



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 7 DE ENERO DE 2.020

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a M^a Dolores Gómez Vaquero

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

Partido Socialista Obrero Español

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca
D. Antonio María Becerra Ortiz
D. Gregorio Hernández Baquero
D^a Amparo M^a Pilar Rodríguez González
D. Pablo Jesús Delgado Saavedra
D^a Elisabeth Ponce Villena

Partido Popular

D. F. Javier Martínez Caro
D^a Vita M^a Isabel Caro García

SRES. CONCEJALES AUSENTES:

Partido Popular

D^a Ana M^a Pérez Espinosa
D. Justo Morales Arenas

SRA. SECRETARIA:

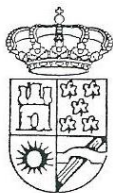
D^a M^a Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a siete de enero de dos mil veinte, a las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M^a Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña. M^a Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten excusando su ausencia, los Sres. concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (22 DE OCTUBRE DE 2019).

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa, informa que el acta de la sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 10 de noviembre de 2019.

Seguidamente la Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, manifestando ésta que en la hoja número uno de dicho acta, D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca aparece como concejal ausente, habiendo asistido a dicha sesión, por lo que se debe rectificar dicho apartado.

Sometida a votación dicha rectificación, se aprueba por unanimidad de votos de los Sres. Concejales asistentes, aprobándose a su vez, por unanimidad el acta referenciada en el encabezado.

2º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 (TERCER TRIMESTRE 2019).

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo legalmente establecido la información requerida del período medio de pago a proveedores del Tercer Trimestre de 2019, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): 6,41 días.
- Importe de pagos realizados: 226.795,49 euros.
- Ratio de operaciones pendientes de pago (días): 43,34 días.
- Importe de pagos pendientes: 87.117,82 euros.
- PMP: 16,66 días.

3º.- INFORME DE EJECUCIÓN (TERCER TRIMESTRE 2019).

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información anual de la ejecución presupuestaria (Tercer Trimestre 2019), a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

4º.- INFORME SEMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (SEGUNDO SEMESTRE 2019).

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el segundo semestre de 2019 no ha existido ningún puesto reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.

5º.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA PRESTACIÓN POR EL OAR DEL SERVICIO, EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento el convenio de actuación, para la prestación del servicio por el Organismo Autónomo de Recaudación, en régimen de encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público, y para la delegación de la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos.

Considerando la carencia de medios técnicos y económicos de este municipio para llevar a cabo la tramitación de expedientes por infracciones de las normas reguladoras de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a la encomienda de gestión de actividades de carácter material o técnico a otras administraciones públicas, y artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público en las comunidades autónomas y otras entidades locales.

Examinada la documentación obrante en el expediente, y considerando que el mismo se ha tramitado de conformidad con la normativa vigente, el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar, en todos sus términos, el modelo de Convenio entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Solana de los Barros, sobre encomienda de gestión, de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el espacio público y para la delegación de la gestión y





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos, que más adelante se adjunta, y acordar la formalización del mismo.

SEGUNDO: Facultar y Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a M^a Dolores Gómez Vaquero, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, y en ejecución del presente acuerdo, proceda a la firma dicho Convenio, y de cuantos documentos sean precisos para su formalización.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, y más concretamente al Organismo Autónomo de Recaudación.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, EN RÉGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES DERIVADAS DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.

En Badajoz, a _____.

INTERVIENEN

De una parte, en nombre y representación de la Excma. Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria el Presidente, **don Miguel Ángel Gallardo Miranda**, según Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019 y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), asistido por el Secretario General de la Institución, **don José María Cumbres Jiménez**.

Y de otra parte, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Solana de los Barros, la Alcaldesa-Presidenta, Doña M^a Dolores Gómez Vaquero, según Acuerdo plenario de nombramiento adoptado en sesión constitutiva el día 15 de junio de 2019, y facultada para la firma del presente Convenio en virtud de acuerdo plenario de fecha 7 de enero de 2020, asistida por la Secretaria Municipal, Doña M^a Selene González de Mendoza Villacé.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Las partes se reconocen, en la calidad en que cada una interviene, con capacidad y legitimación suficientes para la celebración del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Solana de los Barros (en adelante el Ayuntamiento), en base al Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuida la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora en materias para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.

II.- Que igualmente existen otras materias cuyas competencias de incoación, tramitación y resolución sancionadora municipal viene dada por normativa estatal o autonómica que inciden directamente en garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos y que preocupa a este Ayuntamiento.

III.- Que en virtud de lo anterior el Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público, publicada en el BOP de fecha 27/12/2019 incorporando y asumiendo vía Ordenanza aquellas materias reguladas en normativa sectorial, concretamente de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, control y tenencia de animales peligrosos en espacios públicos, suministro y consumo de bebidas alcohólicas y régimen sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

IV.- Que la Diputación Provincial de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como competencia propia la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

V.- Que el Ayuntamiento considera que la Diputación Provincial de Badajoz tiene los medios técnicos idóneos para instruir eficazmente los procedimientos sancionadores de los que es competente este Municipio, la recaudación de las multas y sanciones, así como para tramitar los procedimientos de revisión y la defensa jurídica contra las resoluciones adoptadas en aquellos.

VI.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la encomienda de gestión a otros órganos o Entidades de derecho público de otras Administraciones, sin que las mismas supongan, como establece el artículo 8, alteración de la titularidad de la competencia, aunque sí de los elementos determinantes de su ejercicio que en cada caso se prevea.

VII.- Que el Ayuntamiento ha acordado delegar sus competencias de gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores objeto de encomienda en la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en concordancia con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

del Régimen Local, y en el artículo 8.b) del Reglamento General de recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

VIII.- Que la Diputación Provincial de Badajoz ejercerá las facultades objeto de la presente encomienda y delegación a través de su Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante OAR), que está facultado, según previenen sus vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), Reglamento Orgánico y Funcional (BOP 29/01/2016) y Ordenanza Fiscal General (BOP 03/08/2017), con arreglo a su organización administrativa y territorial para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público de las Corporaciones locales o de otras Entidades de derecho público que lo soliciten en el ámbito de la provincia, para el asesoramiento jurídico y económico en materia tributaria a los Ayuntamientos cuya gestión haya sido delegada y para la prestación de cualquier otra actividad o servicio, derivado o necesario para la mejor efectividad de los anteriores.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Por el presente convenio se concreta la encomienda efectuada por el Ayuntamiento a la Diputación de Badajoz para la tramitación, a través del OAR, de procedimientos sancionadores en las materias reguladas en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público, sin perjuicio de la titularidad de la competencia que sobre esta materia corresponde a la autoridad encomendante, así como la delegación de la gestión recaudatoria de las multas y sanciones impuestas en virtud de la anterior.

SEGUNDA.- Alcance de la encomienda.

1. La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones a realizar por el Organismo Autónomo de Recaudación.
 - a) Recepción de los documentos, actuaciones, actos o iniciativas a través de las cuales se comuniquen la posible comisión de una infracción.
 - b) Valoración de las actuaciones previas realizadas por los técnicos municipales para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un expediente sancionador.
 - c) Comprobar la eventual prescripción de los hechos denunciados. Si se advirtiera por el OAR la prescripción de los mismos se comunicará al Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- d) Remisión electrónica al Órgano Sancionador del Ayuntamiento de la propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador correspondiente o del informe sobre su improcedencia.
 - e) Proceder al nombramiento del Instructor y, en su caso, Secretario del expediente, que serán ambos funcionarios provinciales.
 - f) Tramitación electrónica del expediente hasta la redacción de la propuesta de resolución para su consideración por el Órgano Sancionador, incluyendo la práctica de las pruebas con la asistencia de los técnicos municipales, las notificaciones pertinentes, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por los interesados.
 - g) En ningún caso se entenderán comprendidos en la encomienda:
 - 1. Las actuaciones materiales de ejecución forzosa necesarias para la restauración de la ordenación vulnerada.
 - 2. La tramitación del expediente para la determinación de la indemnización por los daños y perjuicios causados.
 - 3. La tramitación de los expedientes de solicitud del sancionado de sustitución de sanciones pecuniarias.
 - h) En el supuesto de planteamiento de recursos, tanto en vía administrativa (recurso de reposición) como judicial (recurso contencioso-administrativo), el OAR asume la redacción de la propuesta de resolución del recurso administrativo así como la defensa y representación en juicio de los recursos contencioso-administrativos en los que sea demandado el Ayuntamiento y/o el OAR, que será dirigida por los Letrados del Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación Provincial de Badajoz, otorgándosele en este acto las facultades necesarias para ello.
 - i) El Ayuntamiento faculta al Gabinete de Asuntos Judiciales de la Diputación, que se obliga a ello, a solicitar la tasación judicial de las minutas en aquellos supuestos en los que resulte acreedor de las costas procesales, cediendo el derecho de cobro a la Diputación para su ingreso en la Tesorería Provincial.
2. Corresponde al Ayuntamiento las siguientes actuaciones:
- a) Poner en conocimiento del OAR los hechos que pudieran constituir infracción en la materia objeto de este Convenio, junto con las actas e informes elaborados por los técnicos municipales, en su caso, necesarios para determinar la procedencia del inicio del procedimiento sancionador.
 - b) El Ayuntamiento se obliga a agilizar la entrega de informes solicitados a los técnicos y facilitar las prácticas de las pruebas, que se propongan y que precisen





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- del concurso o actividad de los servicios municipales, en el menor tiempo posible y en todo caso en el plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud.
- c) Los agentes de la autoridad denunciarán los hechos de acuerdo con la tipificación establecida en la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Espacio Público y la codificación que a tal efecto se ha dispuesto en el Cuadro de Infracciones y Sanciones, debiendo detallar las circunstancias conforme a los criterios establecidos en aquella que serán tenidos en cuenta por el Instructor para la calificación y determinación del importe de la sanción.
 - d) Las denuncias de los agentes de la autoridad se ajustarán a los modelos aprobados por el OAR y serán formuladas bien, mediante el uso de dispositivos electrónicos homologados suministrados por el OAR o bien, a través de la plataforma informática. El OAR fijará los términos y condiciones de tenencia y uso de los mismos.
 - e) Los datos de las denuncias así como el traslado de pruebas, informes, escritos o documentos serán transmitidos electrónicamente al OAR utilizando el medio y según las instrucciones y protocolos que se emitan al respecto.
 - f) Del mismo modo, deberá remitir al OAR sin dilación todas las alegaciones o documentos que se presenten en sus oficinas en cualquier fase del procedimiento y que sean relevantes para el mismo, como máximo en el plazo de 5 días naturales.
 - g) En todo caso, aquellas entidades locales de la provincia de Badajoz habilitadas para su uso deberán remitir los escritos a través del Sistema de Interconexión de Registros.
 - h) Se realizarán mediante firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basada en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, los acuerdos de inicio y resolución de la propuesta de sanción, así como el resto de trámites e informes que deban suscribirse mediante firma del órgano o empleado público.
 - i) El Ayuntamiento se compromete a realizar la firma de los acuerdos de inicio y resolución de la propuesta de sanción en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde su puesta a disposición en la plataforma informática por el OAR.
 - j) Cuando para asegurar la eficacia de la actuación administrativa resulte necesario, las notificaciones podrán practicarse por entrega directa a los interesados por los funcionarios y agentes de la Policía Local del municipio.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

3. El OAR pondrá a disposición del Ayuntamiento la plataforma informática que habrá de ser utilizada para formular las denuncias y para realizar todas las actuaciones que comporta la tramitación de los procedimientos sancionadores. El OAR será el titular de la licencia de uso del programa.

4. El OAR se compromete a realizar aquellas actuaciones formativas que se consideren necesarias para que el personal autorizado del Ayuntamiento pueda desempeñar las funciones previstas en el presente Convenio.

TERCERA.- Alcance de la delegación.

1. La delegación de funciones acordada por el Ayuntamiento y aceptada por la Diputación de Badajoz comprende la gestión recaudatoria en plazo de reducción, periodo voluntario y periodo ejecutivo de las multas y sanciones derivadas del procedimiento sancionador.

2. El OAR dictará cuantos actos sean preceptivos y necesarios para su efectividad y realizará todas las actuaciones y confeccionará todos los documentos que comprende el ejercicio de la función administrativa conducente al cobro.

3. El OAR realizará la tramitación y resolución de todos los procedimientos de revisión en vía administrativa dispuestos por la Ley y la defensa en vía contencioso administrativa que afecten a los actos y resoluciones adoptados por el OAR en el ejercicio de las competencias de recaudación delegadas.

4. El Ayuntamiento no avocará la competencia de ningún procedimiento de recaudación o revisión que derive del mismo.

5. Dicho contenido figura en las certificaciones de los acuerdos de delegación y aceptación adoptados por los respectivos órganos de gobierno competentes, así como su publicación en BOP y DOE para general conocimiento, que se incorporan como anexo al Convenio.

CUARTA.- Compromisos económicos.

1. La prestación de los servicios y la realización de actividades que se recogen en el presente Convenio comportará el pago por parte del Ayuntamiento de la Tasa de conformidad con la Ordenanza Reguladora de misma del OAR (BOP 15/02/2019), consistente en el 20 por ciento del principal recaudado, en periodo voluntario y, en periodo ejecutivo, el 20 por ciento del principal recaudado más el importe correspondiente a los recargos del periodo ejecutivo que corresponda en su caso.

2. El importe correspondiente por la prestación de los servicios será descontado de las liquidaciones de ingresos que se practiquen en el ejercicio en que se recauden las multas y sanciones.

3. El OAR, en su caso, repercutirá al Ayuntamiento, en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del presente convenio, el coste de las PDA, impresoras, escáner, consumibles, accesorios, dispositivos para el pago con tarjeta o cualquier otro que pusiera a su disposición.

4. Los gastos correspondientes a la representación mediante Procurador, cuando fuere preceptiva su intervención, y peritaciones externas, cuando fueren obligadas, así como las posibles condenas en costas serán por cuenta del Ayuntamiento abonándose por el OAR





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

descontándose su importe de las liquidaciones que hayan de practicarse a resultas de la ejecución del Convenio. No obstante, si la sentencia fuera desfavorable, como consecuencia de la existencia de vicios o defectos en el procedimiento sancionador tramitado por el OAR, las mencionadas costas serán asumidas por el Organismo.

5. El importe de las costas e intereses de demora que se hubieren devengado, liquidado y cobrado por el OAR, el importe de la devolución de ingresos que hayan sido reconocidos como indebidos, las datas y anulaciones así como el resto de cuestiones no contempladas en este Convenio, estarán sujetos a lo dispuesto en el Convenio general para el régimen de delegación de la recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

QUINTA.- Gestión de la seguridad de la información y protección de datos.

1. Los datos y ficheros que conteniendo datos de carácter personal sean facilitados por el Ayuntamiento, o por terceros autorizados por éste, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad del OAR, consintiendo expresamente, mediante la firma del presente, el tratamiento automatizado de los mismos.

2. Una vez incorporados los datos a los sistemas de información que tratan los ficheros de su titularidad, el OAR pasará a ser considerado Responsable del Tratamiento, siendo la finalidad del tratamiento la prestación de los servicios encomendados y la adecuada gestión y ejercicio de las competencias delegadas.

3. El OAR se compromete a adoptar e implantar las medidas de seguridad técnica y organizativa que correspondan de conformidad a su Política de Seguridad de la Información en cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos.

4. El Ayuntamiento designará el personal de su Organización que, previa obtención de una clave asignada por el OAR de acuerdo a su Política de Seguridad de la Información y Protección de Datos, podrá acceder a la base de datos e intercambiar información o ficheros con datos de carácter personal por medios electrónicos o físicos con personal del OAR, exclusivamente en los términos que constan en el presente Convenio.

5. El Ayuntamiento mantendrá actualizado el listado de personas autorizadas para acceso a bases de datos, comunicando las variaciones que pudieran producirse a través del procedimiento para la gestión de usuarios y formularios aprobados por el OAR.

6. El personal designado está obligado al más estricto y completo sigilo respecto de los datos de carácter personal, económico o fiscal tratados, tanto si afecta a personas físicas o jurídicas o a las entidades del artículo 35 de la Ley General Tributaria, aun después de extinguido el Convenio.

7. Igualmente está obligado a adecuar sus actuaciones conforme a las instrucciones del OAR adoptando todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

8. El OAR atenderá las solicitudes de ejercicio de derechos en materia de protección de datos formulados por los interesados.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

9. Ambas partes se comprometen, en caso de extinción o rescisión del presente Convenio, a la entrega o eliminación, si así lo permite la normativa reguladora de los procedimientos, de los datos personales facilitados, así como cualquier soporte o documento donde consten.

10. El Ayuntamiento autoriza expresamente al OAR, mediante la firma del presente, a la publicación de datos o documentos para cumplir con las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, o que puedan ser reutilizables en los términos de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre Reutilización de la Información del Sector Público, con prevalencia en cualquier caso del derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, procediendo en tal caso a su disociación.

SEXTA- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa y se enmarca en las encomiendas de gestión reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en especial su apartado 3.b), así como en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, en cuanto a la delegación de funciones recaudatorias; su objeto está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose, no obstante, los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. El presente Convenio cumple con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

3. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA. - Comisión mixta de seguimiento.

1. Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituye por las partes una comisión mixta compuesta por cuatro representantes:

- Por parte del OAR: Carmen Pereira Santana, Jefa del Servicio de Inspección y Francisco Javier Merino Palomo, Jefe de la Sección de Sanciones No Tributarias.
- Por parte del Ayuntamiento: M^a Dolores Gómez Vaquero, Alcaldesa Presidenta y D^a M^a Selene González de Mendoza Villacé, Secretaria Interventora.

2. La Comisión tendrá, entre otras, las funciones de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, formular propuestas, elaborar





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

informes acerca de la ejecución y realizar el seguimiento e impulso de las actuaciones convenidas.

3. La Comisión se reunirá cuantas veces lo crea conveniente alguna de las partes firmantes del Convenio, previa comunicación y aceptación por la otra parte, y como mínimo una vez al año.

OCTAVA.- Plazo de vigencia y entrada en vigor.

1. El presente Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia fijándose su vigencia inicial por un periodo de cuatro años, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos, estando su duración supeditada a la subsistencia de la delegación de funciones recaudatorias.

2. La denuncia del Convenio por el incumplimiento de las condiciones estipuladas, podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional.

3. En caso de producirse la extinción anticipada del Convenio o la revocación de funciones recaudatorias, los expedientes en tramitación serán resueltos por el OAR, salvo que el Ayuntamiento estime conveniente hacerse cargo de todos los expedientes pendientes con independencia del estado de tramitación en que se encuentren.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan, en el lugar y fecha arriba señalados, extendiéndose, por su constancia, el presente documento por triplicado.

Por la Diputación y el OAR,

El Presidente,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

El Secretario,

Fdo.: José M^a Cumbres Jiménez

Por el Ayuntamiento,

La Alcaldesa Presidenta,

Fdo.: M^a Dolores Gómez Vaquero

La Secretaria,

Fdo.: M^a Selene González de Mendoza Villacé

6º.- DEDICACIÓN PARCIAL DE CONCEJALÍAS

Procede la Sra. Alcaldesa a manifestar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de dos cargos con dedicación parcial, correspondientes a las concejalías delegadas en Educación, Cultura y Festejos, así como Empleo y Política Social.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Iniciado debate sobre dicho asunto del orden del día, D. F. Javier Martínez Caro (P.P.) manifestó que sin menospreciar la labor que puedan llevar a cabo dichas concejales, su Grupo considera que debe ser la Alcaldesa la que debe estar en su totalidad al frente del Ayuntamiento, contestando la Sra. Presidenta que se encuentra en su derecho de compatibilizar la Alcaldía con otros trabajos, no obstante sigue desempeñando la totalidad de las funciones que le corresponden, en horario de tarde.

Sometido el asunto a votación por siete votos a favor (PSOE) y dos votos en contra (PP), se acuerda:

PRIMERO: Determinar que los cargos que ostentan delegaciones y que a continuación se detallan, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, con el régimen y retribuciones detallados a continuación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al cargo, y por considerarse imprescindible para la correcta gestión de los servicios municipales. Asimismo corresponde a este Ayuntamiento darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

CARGO	R. DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
Concejala Delegada de Educación, Cultura y Festejos:	Parcial: 15 horas semanales (37,50%)	14 pagas al año de 425,23€ brutos cada una. Total año: 5.953,22€
Concejala Delegada de Empleo y Política Social:	Parcial: 15 horas semanales (37,50%)	14 pagas al año de 425,23€ brutos cada una. Total año: 5.953,22€

SEGUNDO: Publicar este acuerdo de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBRL, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios.

TERCERO: Notificar dicho acuerdo a las interesadas para su conocimiento y efectos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

7º.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Seguidamente y como es costumbre, la Sra. Alcaldesa Presidenta procede a poner en conocimiento de los Sres. concejales asistentes asuntos de relevancia para la Corporación y Resoluciones de Presidencia, en este caso en relación con los siguientes asuntos:





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2019, relativa al otorgamiento de una subvención al CEIP Gabriela Mistral por importe de 3.000€, destinada a la adquisición de libros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de los diez puestos de trabajo del personal laboral temporal, financiados por el Programa Empleo Experiencia 2019 (Decreto 100/2017, de 27 de junio).
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2019, relativa a la autorización de asistencias, para los miembros del tribunal de selección de una plaza de personal laboral temporal, especialidad pintor.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2019, relativa a la autorización de asistencias, para los miembros del tribunal de selección de una plaza de monitor deportivo y otra de monitor deportivo-entrenador de fútbol.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2019, relativa a la autorización de asistencias, para los miembros del tribunal de selección de una plaza de monitor deportivo y otra de monitor de terapia ocupacional.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2019, relativa a la contratación con carácter laboral temporal de un monitor deportivo y una monitora de terapia ocupacional.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019, relativa a la aprobación del expediente de contratación, aprobación del gasto y adjudicación de la obra nº 210/DO/del Plan Dinamiza 4, denominada “Reforma de Acerados de varias calles en Retamar”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2019, relativa a la subsanación de deficiencias en relación a programa de ejecución presentado.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019, relativa a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra “Reforma de Acerados de varias calles en Retamar”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza de personal laboral temporal: oficial de 1ª especialidad pintor.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2019, relativa a la incoación de expediente sancionador, por infracción de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2019, relativa a la contratación con carácter laboral temporal de un pintor.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2019, relativa a la concesión de licencia de uso y actividad para ejercer la actividad de peluquería.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, relativa a la asignación individualizada del complemento de carrera profesional horizontal, correspondiente al mes de octubre de 2019.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019, relativa al reconocimiento del grado personal consolidado a funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2019, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019, relativa a la gratificación por horas extraordinarias prestadas fuera de la jornada habitual, por personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019, relativa a la incoación de expediente de contratación, referido al suministro de materiales del Programa de Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612619BC01, por procedimiento abierto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019, relativa a la aprobación del expediente de contratación referido al suministro de materiales del Programa de Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612619BC01, por procedimiento abierto.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019, relativa a la aprobación de las Bases del XIII concurso de Cross Urbano de Solana de los Barros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de un puesto de trabajo que desempeñe las funciones de profesor de adultos.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2019, relativa al otorgamiento de premios en metálico a los ganadores del XIII Cross Urbano de Solana de los Barros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2019, relativa a la autorización de asistencias, para los miembros del tribunal de selección de dos plazas de administrativo, convocadas con cargo al Programa Empleo Experiencia 2019.
- Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2019, relativa a la autorización de asistencias, para los miembros del tribunal de selección de una plaza de conductor, convocada con cargo al Programa Empleo Experiencia 2019.
- Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de licencia de uso y actividad para ejercer la venta al por menor de frutas y verduras.
- Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de licencia de uso y actividad para autoescuela.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza de personal laboral fijo, denominada maquinista.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2019, relativa a la renovación anual de licencia municipal de autotaxi.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza de personal laboral temporal, especialidad peón de jardinería, cumpliendo el compromiso de inserción adquirido por este Ayuntamiento en el proyecto Solrecor V.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo emitido por Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2019, relativa a la aprobación de las bases del II concurso denominado “Ruta de la Tapa”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo emitido por Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2019, relativa a la estimación de las alegaciones presentadas y archivo de las actuaciones en procedimiento sancionador.
- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de los premios denominados “Mejores expedientes académicos de Solana de los Barros 2018-2019”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2019, relativa al otorgamiento de los premios en metálico a los ganadores del II concurso Ruta de la Tapa.
- Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.



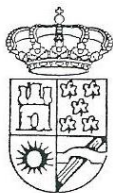


AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo emitido por Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa a la autorización de asistencias, para los miembros del tribunal de selección de una plaza de profesor de adultos.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2019, relativa a la admisión a trámite de solicitud presentada en relación con expediente de responsabilidad patrimonial.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de premios en especie a los ganadores del concurso “Mejores expedientes académicos de Solana de los Barros 2018-2019”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2019, relativa al reconocimiento de un complemento de antigüedad a personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación del proyecto técnico y estudio básico de seguridad y salud de la obra “Construcción de 36 nichos en el cementerio municipal de Solana de los Barros”.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 2 de diciembre de 2019, relativa a la adjudicación de la obra “Construcción de 36 nichos en el cementerio municipal de Solana de los Barros”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa PROCOFUN, SL.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos en la prueba de selección de un peón de jardinería, cumpliendo el compromiso de inserción laboral adquirido con el Proyecto Solreco V.
- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de la factura y reconocimiento de la obligación en relación con la certificación única de la obra denominada “Remodelación Plaza Santa Rita en Cortegana”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de asistencias para los miembros del tribunal de selección de un peón de jardinería.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de la propuesta de actuaciones del Plan Cohesiona 2019.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2019, relativa al otorgamiento de una subvención a la AMPA del Colegio Público Gabriela Mistral de Solana de los Barros, por importe de 300 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019, relativa al reconocimiento de un complemento de antigüedad a personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019, relativa al reconocimiento de un complemento de antigüedad a personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza laboral temporal de auxiliar de biblioteca, para las agencias de lectura de Cortegana y Retamar.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2019, relativa al otorgamiento de una subvención a la AMPA del IESO Mariano Barbacid, de Solana de los Barros, por importe de 150 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de las bases de selección de una plaza laboral temporal, especialidad camionero.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2019, relativa al otorgamiento de una subvención a la asociación de pensionistas Santa M^a Magdalena de Solana de los Barros, por importe de 1.025 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2019, relativa a la contratación de un camionero con carácter laboral temporal, de acuerdo con las bases de la convocatoria.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de la certificación de obra nº 1 de la obra nº 210/DO/PLAN DINAMIZA 4 AÑO 2019, denominada “Reforma de Acerados de varias calles en Retamar”.
- Resolución de Alcaldía de fecha 22 de Diciembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Diciembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, relativa a la adjudicación del contrato de suministros de los materiales para el Programa Garantía de Rentas AEPSA expediente 0612619BC01.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Diciembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por funcionario de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2019, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios prestados por personal laboral de esta Administración.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de la certificación nº 1 de la obra nº 208/DO/PLAN DINAMIZA 4 AÑO 2019, por importe de 24.200 euros.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación de la liquidación de asistencias y gastos de viaje a los miembros de la Corporación, correspondiente al segundo semestre 2019.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2019, relativa al levantamiento de reparo formulado por la Intervención.
- Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2019, relativa a la aprobación en prórroga del presupuesto para el ejercicio 2020.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

En este momento toma la palabra **Dña. M^a Isabel Caro García**, concejala del Grupo Partido Popular de este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

Pregunta 1.- ¿En qué estado se encuentra la adquisición por parte del Ayuntamiento de los terrenos de San Isidro?

Respuesta: Hasta la fecha los terrenos se encuentran aún a nombre de la persona fallecida, se está negociando con los herederos, que tienen buena predisposición, pero tienen que finalizar los trámites para inscribirlos a su nombre, todo lo cual no supone obstáculo para que se siga celebrando San Isidro en dicha zona.

En relación con este asunto, D. F. Javier Martínez Caro refirió que algunos vecinos le preguntaban si la zona del pabellón, donde se está acumulando tierra y piedras, se va a destinar en el futuro, para la celebración de las fiestas de San Isidro, contestando la Sra. Alcaldesa, que dichos terrenos son una zona de expansión, propiedad del Ayuntamiento, que se está adecentando con la tierra que ha sobrado de las obras de explanación del cementerio, pero no se va a destinar a celebrar dichas fiestas.

Asimismo, el citado concejal refirió que en los terrenos donde se celebra San Isidro, hay una zona que pertenece a Confederación, declarando la Sra. Alcaldesa que en el momento de adquirirlos, se delimitará la zona que pertenece a los propietarios y la que pertenece a dicho Organismo.

Pregunta 2.- ¿Existen fugas en la piscina municipal?

Respuesta: La Sra. Alcaldesa expone que existe una pequeña fuga, debido a un codo que está en mal estado, pero como el problema se encuentra localizado y la obra en garantía, vendrán a reponerlo.

Pregunta la Sra. Caro García si el vaso está afectado, contestando la Sra. Alcaldesa que según le han informado no se encuentra afectado, y a continuación el Sr. Martínez Caro preguntó, si se ha exigido responsabilidad a la empresa que ejecutó las obras el año pasado, porque una vez finalizadas, la zona de playa no quedó a la altura de la piscina, contestando la Sra. Alcaldesa, que será Diputación la encargada de exigirla, al haberle correspondido la dirección de obra.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Seguidamente el Sr. Martínez Caro preguntó si se va a ejecutar alguna obra de AEPSA en el vaso de la piscina, o en la playa, contestando la Sra. Alcaldesa, que se va a actuar en la zona de playa retirando las baldosas antiguas, porque es la única zona que falta.

Pregunta 3.- Solicita información sobre las obra ejecutadas y pendientes de realizar en el cementerio.

Respuesta: Expone la Sra. Alcaldesa que la ampliación del cementerio y los aparcamientos se han ejecutado con AEPSA, este año se va a hormigonar una parte del recinto nuevo, y se realizará la estructura de la capilla con dichos fondos, por otra parte, se han construido 36 nichos por una empresa homologada de D. Benito, financiados por la Diputación.

La Sra. Caro García quiso conocer a su vez, con qué fondos se había financiado la adquisición de los terrenos para ampliar el cementerio, contestando la Sra. Alcaldesa que han sido fondos propios del Ayuntamiento.

Pregunta 4.- Solicita información sobre la prórroga de los contratos de las limpiadoras.

Respuesta: Se trata del Programa Empleo Social, que este año a diferencia del resto, no se ha renovado en diciembre, por lo que se ha prorrogado con fondos propios a los trabajadores anteriores, hasta el 31 de enero, para garantizar la prestación de los servicios.

Pregunta 5.- Pregunta si para cualquier cuestión puede contar en horario de mañana con las concejalas delegadas Amparo y Elisabeth.

Respuesta: Por supuesto, y por la tarde con ella misma como Alcaldesa, añadiendo el Sr. Piedehierro, que todos los concejales están disponibles para cualquier asunto que necesiten resolver.

Seguidamente toma la palabra **D. F. Javier Martínez Caro**, concejal del Grupo P.P. en este Ayuntamiento, el cual formula los siguientes ruegos y preguntas, contestando la Sra. Alcaldesa de la forma que se transcribe:

Pregunta 1.- Refiere que ha acudido en varias ocasiones a presenciar la ejecución de las obras de la Plaza de Cortegana e incluso le han llamado los vecinos, y considera que el proyecto que se presentó difiere de las obras ejecutadas, por ejemplo se ha modificado el color de la piedra, además las obras no se han ejecutado correctamente, ni la solería está bien agarrada, ni la altura de los bancos, ni los respaldos son adecuados, además los cantos están sin pulir, las luminarias no iluminan adecuadamente y cuando se instale la carpa en la feria, puede que se levanten las baldosas, por lo que quiere conocer la opinión de la Alcaldesa sobre esta cuestión.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Respuesta: Según el constructor las baldosas del suelo están cogidas con cemento, y no con arena, por lo que están más reforzadas y se han instalado unos anclajes en el pavimento, para evitar agujerear el suelo, cuando se instale la carpa. Por otra parte, manifiesta que ella ha visto todo lo referido por el Sr. Martínez Caro y otras cuestiones que no le han gustado, se lo ha puesto de manifiesto al constructor y al director de la obra, y una de ellas es que visualmente no se percibe una plaza uniforme, contestándole el director que se ha cambiado la pendiente proyectada, para evitar que el escalón del club fuera tan alto, lo cual no le consultó a la Alcaldesa a priori. En cuanto a la altura de los bancos, lo ha consultado con el aparejador municipal, el cual no considera que esa altura sea inadecuada, porque facilita que las personas mayores se incorporen, a ella le preocupa más el remate de los bancos y de otras zonas, y ha exigido al constructor y al director de la obra que los arreglen.

A su vez el Sr. Martínez Caro preguntó por qué se exige una memoria para el alumbrado de la Plaza de Espronceda de Cortegana, contestando la Sra. Alcaldesa que se trata de una instalación nueva, puesto que se han puesto más farolas y en zonas diferentes, incluso se han instalado luminarias en el suelo y en los bancos, y anteriormente no se había redactado ninguna, además ella no va a escatimar en gastos, en determinadas cuestiones que puedan afectar a la seguridad de las personas. En este sentido el concejal del P.P. manifestó, que la potencia incluso se ha reducido y las farolas no iluminan suficientemente.

Pregunta 2.- ¿Cuántos policías locales tenemos en este momento?

Respuesta: Explica la Sra. Alcaldesa que uno de los policías ha concursado a otro municipio, por lo que actualmente contamos con un agente, vamos a intentar cubrir la vacante en comisión de servicio, y si no, se tendría que sacar la plaza, incluso plantearse si podemos ampliar la plantilla.

Pregunta 3.- Refiere que en relación con los terrenos de los Castillejos en la carretera de Aceuchal, él ha acudido al cuartel de la Guardia Civil, porque la Dirección General de Sostenibilidad, le ha preguntado si son suyos los residuos, y él considera que suyos no son, ni ha autorizado para que se viertan allí, aunque la propiedad sea suya.

El Sr. Martínez Caro considera que la causa de que se viertan residuos en su propiedad, es que en el año 2010 autorizó que el Ayuntamiento vertiera allí, y la Junta de Extremadura le pide que lo acredite documentalmente, pero no existe documentación alguna de dicha cesión temporal, puesto que esa autorización era por poco tiempo, y después se debería haber limpiado; en dichos terrenos, como propietario ha actuado de varias formas, incluso ha cegado los accesos, pero han seguido tirando residuos sin su autorización, ahora incluso están vertiendo en el terreno colindante, propiedad del Ayuntamiento. Él necesita darle una solución a dicha cuestión.

Respuesta: Allí ha tirado residuos cualquiera, pero solo consta que ha tirado el Ayuntamiento, incluso siguen vertiendo, sobre todo, vecinos de otras poblaciones. Desde





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

hace muchísimos años, no existe ningún punto de vertido en este municipio, y así lo comunicó este consistorio por carta, a todos los constructores, sólo tenemos habilitadas bateas en la nave municipal del Cortinal, para los residuos que ocasionan las obras menores.

Por otro lado, la Sra. Alcaldesa manifestó, que el Ayuntamiento también planteó aceptar dicha zona como cesión, dentro del proceso de desarrollo de la UE 5.

Pregunta 4.- ¿Por qué no hay luz, ni agua, en el campo de fútbol?

Respuesta del Primer Teniente de Alcalde D. Miguel R. Piedehierro Fonseca: El campo de fútbol tiene agua, pero el césped no se riega porque no hay luz.

Cronológicamente, los pasos que se han dado han sido los siguientes: en marzo de 2019 el Ayuntamiento tuvo una reunión con Endesa, para saber cómo dotar de luz al campo de fútbol, posteriormente se ejecutan dichas obras, el 21 de octubre se abonan los derechos de extensión correspondientes y ahora nos dicen que hay que hacer otras obras para dotar de suministro a dichas instalaciones, se han mantenido hasta cinco reuniones para explicar a Endesa, que no sería necesario, puesto que existen otras alternativas, pero al tratarse de la compañía distribuidora, no nos está dando muchas opciones de diálogo, por lo que él no puede determinar una fecha concreta para que cuente con suministro el campo de fútbol, aunque piensa que será en breve, puesto que hemos accedido a un último requerimiento que no estaba contemplado en el inicio, teniendo que instalar una caja de protección.

El concejal del P.P. el Sr. Martínez Caro, planteó si sería posible instalar un grupo electrógeno para que los jugadores pudieran utilizar el campo, contestando el Sr. Piedehierro que sería muy caro, alrededor de 200€ por hora, y además puede perjudicar a la bomba y perderse la garantía, todo esto se lo ha hecho saber al Presidente del club, el cual ha estado informado en todo momento de la situación.

D. F. Javier Martínez Caro, preguntó si se puede utilizar la iluminación anterior, negando dicha opción el Primer Teniente de Alcalde, puesto que al realizar las obras se han reventado los cables existentes.

Pregunta 5.- ¿Se recogen ahora los perros abandonados?

Respuesta: Actualmente la Diputación no tiene convenio con ninguna perrera, hemos intentado contactar con Recal, pero está saturada, y también se ha estudiado la opción de llevarlos a la Fuente Vieja y darles de comer, pero no es fácil coger a los perros, ni se puede obligar a los funcionarios a recogerlos, por lo que si alguien se presta a hacerlo, el Ayuntamiento los puede mantener en dicho recinto.

Refiere el Sr. Piedehierro Fonseca, que se está estudiando hacer dos perreras mancomunadas para todos los municipios de la provincia, ya que es un problema general.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Pregunta 6.- Su grupo solicitó la señalización de la calle Ebro, ¿en qué punto se encuentra dicha actuación?

Respuesta: Explica la Sra. Alcaldesa que las señales se han adquirido y está hecho el proyecto que incluye también otras calles del municipio, sólo están pendientes de instalarse, cuando el encargado tenga un hueco.

Pregunta 7.- La plaza del encargado de la Escuela Municipal de Deportes sigue vacante, ¿cómo se va a cubrir?

Respuesta: Se va a convocar este año a través de la Mancomunidad, y para la temporada siguiente, ya se verá. Por otra parte, va a resultar difícil encontrar un profesional con tanta titulación, y con un nivel mínimo I de balonmano.

Pregunta 8.- Parece que este año el portal viviente ha resultado un poco vacío y descafeinado, no han llevado animales, había stands vacíos, etc ¿ha existido algún problema?, además los niños podrían dejar las cartas a los Reyes otro día, más avanzada la Navidad.

Respuesta: Según la AMPA este año ha habido más afluencia de público, sí es cierto que los stands han estado más vacíos, y este año, como el pasado no han llevado animales, pero al año que viene volverán, cuesta muchísimo encontrar quien se vista de Virgen y San José, y hay pocas personas que quieran participar disfrazándose o colaborando.

Con respecto a la carta de los Reyes, se planteó hacerlo en el Portal, porque hay más asistentes que en la Casa de la Cultura.

El Sr. Martínez Caro preguntó si este año se ha dado facilidad desde el Ayuntamiento para que se preparen las carrozas, contestando la Sra. Alcaldesa y Dña. Amparo Rodríguez González, que se ha actuado como todos los años, pero en general, existe poca colaboración ciudadana, tendremos que buscar la forma de dinamizar estos actos, y lograr que participen más vecinos en la organización de las fiestas navideñas.

Según el Sr. Martínez Caro, hay que intentar seguir manteniendo estos actos, aunque no haya vecinos que colaboren en su preparación, añadiendo la Sra. Alcaldesa que desde el Ayuntamiento se les facilita todo el material, y las instalaciones para trabajar, además se ofrece una comida de convivencia a los participantes. Lo mismo ha ocurrido con la San Silvestre, que considera una iniciativa excelente y que contó con una climatología perfecta, pero algunas personas prefieren participar en las carreras que se celebran en otras localidades.





AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

Finalmente siendo las veintiuna horas y quince minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

V^oB^o

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo. M^a Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M^a Selene González de Mendoza Villacé

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

